



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 105-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 21 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe Legal N° 055-2023-OAL-MDPN, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 085-2023-MDPN/GIDUR-RFSO, de fecha 20 de abril de 2023, presentado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ATRAVÉS DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversiones N° 2589324, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que lo constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4 1. del artículo 4°: "El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el cual se estipula el procedimiento para la aprobación de expedientes técnicos sean proyectos inversión o IOARR;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones establece: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de lo UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"; 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IDARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"; 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no los ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

En el marco lo mencionado, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-CM/MDPN, de fecha 19 de abril de 2023, se APRUEBA la Priorización del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ATRAVÉS DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversión N° 2589324, para la Elaboración del Expediente Técnico y su ejecución.

En esa misma línea, mediante Informe N° 085-2023-MDPN/GIDUR-RFSO, de 20 de abril de 2023, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite conformidad del Expediente Técnico del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ATRAVÉS DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversión N° 2589324, y solicita la expedición de un acto resolutivo con la finalidad de continuar con la gestión administrativa correspondiente, teniendo el siguiente detalle:

- Modalidad de Ejecución: Por Administración Directa
- Sistema de Contratación: A Costos Unitarios al mes de abril de 2023
- Plazo de ejecución: 90 días calendarios.
- Costo Total: S/

DESCRIPCIÓN DE FÓRMULAS	PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/	315,666.08
GASTOS GENERALES	S/	22,500.00
SUPERVISION	S/	10,500.00
LIQUIDACION	S/	5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/	353.666.08

SON: Trescientos cincuenta y tres mil seis cientos sesenta y seis con 08/100 soles

Estableciendo que, el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos Unitarios e Insumos y el cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir, el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio: Geológico, el Impacto Ambiental y otros estudios complementarios.

Que, el Informe Legal N° 055-2023-OAL-MDPN, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ATRAVÉS DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversión N° 2589324, con una inversión de S/ 353.666.08 (Trescientos cincuenta y tres mil seis cientos sesenta y seis con 08/100 soles);

Que, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de fecha 20 de abril de 2023, deriva expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo, conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO
LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ATRAVÉS DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversión N° 2589324, con un costo total del Proyecto de S/ 353.666.08 (Trescientos cincuenta y tres mil seis cientos sesenta y seis con 08/100 soles), el cual se ejecutara en un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ejecución del Expediente Técnico CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ATRAVÉS DE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con Código Único de Inversión N° 2589324, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
Prof. Celestrino Avalos Tucto
ALCALDE

